

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROGRAMA INTRAMURAL DE IMPULSO A LA I+D+ i 2026

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR SÉNIOR- Subprograma Talento Senior

Vista la convocatoria del Subprograma Talento Senior del Programa Intramural de Impulso a la I+D+i 2026 de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital General Universitario Gregorio Marañón (FIBHGM) y del Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (IISGM), destinada a la contratación de una persona investigadora sénior al amparo del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, publicada conforme a las bases de la convocatoria, contenidas en el documento Convocatoria Talento Senior y anexos .

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección, una vez completado el procedimiento de evaluación de las candidaturas admitidas conforme a los criterios de mérito, capacidad, adecuación funcional, excelencia científica, viabilidad del plan de actividad y retorno estratégico establecidos en la convocatoria

Considerando que la candidatura de **D. Manuel Desco Menéndez** ha resultado ser la adjudicataria de la plaza convocada.

RESUELVO

Primero. Adjudicación

Adjudicar la plaza convocada en el marco del **Subprograma Talento Senior 2026** a:

D. Manuel Desco Menéndez

NIF/NIE: **05212817M**

por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto de la contratación

La persona adjudicataria desarrollará las actividades incluidas en el Plan de Actividad presentado y aprobado, orientadas a la traslación e implementación clínica, mentoría estructurada del talento investigador, transferencia, valorización, innovación y emprendimiento, así como aquellas otras funciones previstas en la convocatoria y en el correspondiente contrato de trabajo.

Tercero. Condiciones de contratación

La adjudicación no producirá efectos laborales hasta la formalización del correspondiente contrato laboral por la FIBHGM. La contratación se realizará, en su caso, mediante contrato indefinido para actividades científico-técnicas previsto en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, a tiempo parcial, con una dedicación del 25 % de la jornada ordinaria anual aplicable y en la categoría profesional de Investigador/a Titular, Área Funcional 1, Grupo Profesional I, o aquella que resulte procedente conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. Condiciones suspensivas

La formalización del contrato queda condicionada a:

- La acreditación documental definitiva de los requisitos exigidos.
- La presentación de la declaración de actividades e incompatibilidades.
- La obtención, cuando proceda, de las autorizaciones de compatibilidad legalmente exigibles.
- La emisión de cuantos informes o autorizaciones resulten necesarios conforme a la normativa aplicable.

Quinto. Seguimiento

La actividad desarrollada por la persona adjudicataria estará sometida al régimen de seguimiento y evaluación establecido en la convocatoria, mediante la valoración periódica del cumplimiento de los objetivos, actividades y entregables previstos en el Plan de Actividad aprobado.

Sexto. Publicación

La presente resolución será publicada en la página web del IISGM y en aquellos medios de difusión interna que resulten procedentes, surtiendo efectos a partir del día siguiente a su publicación. [



Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón



FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN

En Madrid, a 13 de agosto de 2026.

El Director Científico IISGM

La Directora de la Fundación

Fdo.: Constancio Medrano López

Fdo.: Teresa Fernández Alonso